

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN

**Visto** para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Sancionatorio No. **53/2017**, seguido en contra de la servidor público, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, con filiación [REDACTED], claves presupuestales 071267E022100.0500130 y 071412E028100.0506706, con nombramiento de Directora de Primaria Foráneo y Maestra de Grupo de Primaria Foráneo adscrita a la Escuela Primaria "Cihualpilli", CCT. 14DPR3843K y Escuela Primaria "Rafael Jiménez", CCT. 14DPR1134W; **en virtud de que la Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, abusó indebidamente de su cargo, como Directora de la Escuela Primaria "Cihualpilli", para ofrecer plazas de empleo dentro de la Secretaría de Educación Jalisco, a los C.C.** [REDACTED]

[REDACTED], a quienes les pidió la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, a cada uno, con la promesa de que a la primera de los mencionados, le conseguiría plaza de Prefecto, y a los otros dos de Auxiliar de Intendente, cantidades que le fueron entregadas dentro del plantel educativo a su cargo, con fechas 28 de octubre del 2016 y en los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017, respectivamente, promesa ésta, que es ilegal, ya que como es del conocimiento, las plazas que se otorgan en esta Secretaría no se venden, consecuentemente dejando de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, no cumpliendo con la máxima diligencia el servicio que le ha sido encomendado, al no abstenerse de cometer actos que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo; incumpliendo con las obligaciones que al efecto se encuentran previstas por el artículo 61 fracción I, VI, XVI, XVIII y XXXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y:

#### RESULTANDO

1.- El día 02 dos de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se recibió el oficio No. D.G.C./2481/2017, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, signado por el Dr. Vicente Vargas López Director General de la Contraloría, mediante el cual, **remite:** Expediente Administrativo No. 308/DCS/2017, en donde obra la denuncia por escrito de la C. [REDACTED] [REDACTED] así mismo, en dicha investigación, se encuentra el **testimonio del C.** [REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...me presento ante esta Dirección, en virtud de que en el mes de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mi esposa [REDACTED] es tesorera de la escuela "Cihualpilli", con clave de centro de trabajo 14DPR3843K, y la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, le comenta por la confianza que le tiene a mi esposa [REDACTED], que si le interesa trabajar en la SEP, a lo que mi esposa [REDACTED] le dice a la Directora Martha Guadalupe, que lo tiene que platicar conmigo, entonces yo le dije a mi esposa que estaba bien y nos presentamos a la escuela [REDACTED] el día 31 treinta y uno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, siendo aproximadamente entre 03:00 tres o 04:00 cuatro de la tarde, y una vez estando dentro de la escuela, fuimos directamente a la dirección le entregamos la documentación de mi esposa [REDACTED] siendo esta, copia del IFE, comprobante de domicilio, comprobante del CURP, acta de nacimiento, comprobante de estudios, y la directora nos hace mención que unos días más nos avisaría que pasó con lo del trabajo, el día 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, le mandó un mensaje por

Whatshapp a mi esposa [REDACTED] donde le mandó una imagen de un formato que tenía número de folio 27903, de fecha 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Javier Treviño Cantú, en su calidad de Subsecretario de Educación Básica Nacional, y Profr. Arturo Ibarra Villegas, Colegiado Nacional de Asuntos Laborales, (así mismo anexo el documento en copia simple), al ver yo que la hoja que le mandó a mi esposa por mensaje, eran reales supuestamente le dije a mi esposa que le preguntara a la directora que si a mí, también me podía conseguir trabajo, a lo que mi esposa [REDACTED] le comentó a la Directora Martha Guadalupe, y ella le dijo que sí, **nos citó en el mes de noviembre a la Dirección de la escuela** antes mencionada, nos presentamos el día exacto no lo recuerdo, para informarnos que teníamos que entregarle una cantidad de dinero, **siendo ésta de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos por cada uno**, que este dinero era para que nuestro trabajo, quedara dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, que nos convenía, porque íbamos a tener prestaciones del Estado, **y nos mencionó que íbamos a ganar \$3,500.00 tres mil quinientos pesos por quincena cada uno**, entonces yo le dije a la Directora que íbamos a pensar para ver como conseguíamos el dinero, días después fuimos a solicitar un préstamo a la caja popular "San Pablo", para poder reunir el dinero, (así mismo anexo como prueba la copia de los pagos de dicho préstamo), que la Directora nos pedía, **a mediados del mes de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, fuimos a la escuela**, a entregarle el dinero de mi esposa [REDACTED] y yo le dije a la Directora Martha Guadalupe, que si había oportunidad que también entrara yo a trabajar, por lo que ella me dijo que sí, pero que también tengo que darle la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, para que me diera mi trabajo, que lo viéramos como una inversión, entonces yo le pedí dinero prestado a mis papás, lo que acredito con la copia simple del pagaré que le firmé a mi papá, ya que el original lo tiene mi papá, y aproximadamente en el **mes de enero del 2017 dos mil diecisiete, fuimos a la dirección de la escuela, a finales de enero para llevarle la misma cantidad de dinero**, y me dijo que unos días me hablaría para darme el documento, **en ese momento que le entregué el dinero, en sus manos a la Directora Martha Guadalupe, estaba presente mi hermana de nombre [REDACTED], que trabaja en la escuela [REDACTED] de encargada de la Cooperativa**, y la señora que es intendente, de nombre Vicky, y su hijo Joel. El 05 cinco de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, me lleva la Directora Martha Guadalupe, personalmente a mi casa, el documento donde aparece mi nombre, y mi puesto de trabajo, de auxiliar de intendencia, (así mismo lo anexo como prueba), ella me dice que tenemos que esperar el 8 ocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete, le mandó a mi esposa [REDACTED], un mensaje de Whatsap, la Directora Martha Guadalupe, siendo esto a las 11 once de la mañana para informarnos, que nos tenemos que presentar en el edificio rojo de la Secretaría de Educación, en horario de 12 doce del día a 05 cinco de la tarde, con el señor Simón Monroy, al llegar ahí, preguntamos por el señor Monroy, y me dijeron que nadie lo conocía, en ese momento le marcamos a la Directora Martha Guadalupe, para decirle que nadie lo conocía. Ella nos dijo que mejor nos regresemos a la escuela [REDACTED] porque el señor Monroy venía de México, y probablemente venía cansado y no nos pudo atender, pero que ella se iba a encargar del papeleo, que no nos preocupemos...; el 24 veinticuatro de abril del 2017, aproximadamente a las 3:00 tres de la tarde me abrió el intendente de nombre Víctor, y me pasé a la Dirección, entonces comencé a hablar con la Directora porque ella nos había comentado anteriormente a mí y a mi esposa, que ya estaríamos laborando a finales de febrero, por lo que ella me dijo que no me desesperara, pero yo le hago mención, que necesito dinero para pagar el préstamo que habíamos sacado en la caja y la Directora me dijo que si no, le hiciéramos como quisiéramos, que ella ya había entregado el dinero a una persona que se llama Vidrio, que si queríamos esperar hasta que ella se jubilara, para podernos dar la cantidad de 30,000.00 a cada uno, a lo que yo le contesté que no, porque entre yo y mi esposa le entregamos la cantidad de \$110,000 ciento diez mil pesos...; **Así mismo, se encuentra el testimonio de la C. [REDACTED]** de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...siendo aproximadamente, a finales de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, fui acompañada de mi esposo [REDACTED], a la escuela primaria [REDACTED] era aproximadamente las 15:00 quince horas del día que menciono, a platicar con la Directora del Plantel, Martha Guadalupe Barba Chavira, respecto a un trabajo que nos había comentado mi cuñada [REDACTED], quien trabaja en la Cooperativa de la Primaria, ella fue la que nos hace mención del trabajo, y es entonces que acudimos con la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, para que nos diera más informes sobre el trabajo, la Directora nos recibe a mi esposo y a mí, en la Dirección de la escuela, nos da informes de que un trabajo dentro de la SEP, que ha muy buenas prestaciones, que los beneficios y los horarios están bien, que pues si nos animábamos a entrar a trabajar estaba bien, porque era un trabajo seguro...; ya como a la semana más o menos, me dice que el trabajo va bien, que todo sigue en pie...; me comenta que si en verdad me interesa el trabajo, me tendría que trasladar al municipio de Mascota, Jalisco, y yo le digo que no, que como me iba a ir para allá a trabajar, y es cuando me hace mención que entonces se va a hacer un tipo de sorteo para ver a donde nos íbamos a ir a trabajar, ahí es cuando me comenta que si me quiero quedar a

trabajar dentro de Guadalajara, le tenía que hacer entrega de una cantidad de dinero, a lo que le digo que cuánto?, y ella me dice que son \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), a lo que yo le digo, que yo no tengo el dinero que si yo quería trabajar era para tener una solvencia, no para desembolsar, y ella me vuelve a mencionar las prestaciones y me dice que realmente ese dinero yo lo recuperaría en un año por los sueldos, y los bonos quedaban dentro del trabajo de la Secretaría, yo lo platico con mi esposo, vemos las opciones de donde sacar el dinero, y le comentamos a mi suegro Roberto León Tovar, mi suegro para su suerte, había recibido dinero por la venta de una casa, y le decimos que si nos puede prestar, y que en enero más o menos yo se lo regresaría porque pienso pagar un préstamo de la caja popular San Pablo, y solicitar otro préstamo, **mi suegro le da el dinero a mi esposo, y vamos y se lo entregamos a la primaria, le hacemos entrega de la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, en efectivo, se lo damos, mi esposo se lo entrega a la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, en sus manos, en una bolsa de plástico con billetes de \$500.00 (quinientos pesos), lo toma ella y dice que luego ella me avisa que tengamos confianza que todo va a salir bien. Ya para el 18 dieciocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 10:18 de la noche me manda una foto por medio de Whatsap, al foto de un oficio donde dice que ya estoy dentro, que ya me dieron mi alta pero que iba a rectificar algunos errores, que tenía el documento y que luego ya me entregaba el documento con las correcciones ya realizadas, el 11 once de enero del presente año a las 7:23 de la mañana, me vuelve a mandar la foto del oficio ya corregido el nombre, el turno y la escuela donde me iba a tocar entrar a trabajar, ese mismo día yo me dirijo a la primaria y ella me hace entrega del oficio original y ya me dice que luego me va a avisar para ir a presentarnos a la Secretaría, al llegar a mi casa, le muestro a mi esposo el documento, nos sentimos motivados y pensamos la opción de que mi esposo [redacted] que también entrara a trabajar a la Secretaría, nos comunicamos vía telefónica con la Directora y le preguntamos que si todavía puede entrar mi esposo a trabajar, a lo que ella contesta que sí, que todavía hay chance, que todavía estaba en tiempo para que se metiera, pero que sí quería él entrar ya sabíamos que documentos había que presentar y cuál era la cantidad que había que entregar, vamos con ella otra vez como a mediados del mes de enero de este año, platicamos con mi suegro, y le pedimos otra vez dinero prestado, y nos facilita otra vez \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), y vamos y le hacemos entrega a la directora nuevamente la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), y los papeles en la Dirección de la escuela, ella nos hace mención que con este dinero se iba a quitar al maestro "Gil" de encima, ahí si estuvo presente de nombre Vicky, de la cual desconozco sus apellidos, después llegó su hijo de la Sra. Vicky de nombre Joel, y mi cuñada [redacted], ellos estaban ahí presentes cuando mi esposo el entregó el dinero, de la misma manera en una bolsa de plástico con puros billetes de quinientos...; De igual forma, se encuentra el testimonio de la C. [redacted], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, quien manifestó: "...yo trabajaba en la Escuela [redacted] con clave de centro de trabajo [redacted], como maestra suplente, además los fines de semana logré que se implementara, tutorados a alumnos de mi centro universitario, por lo que iba los fines de semana a apoyar a los niños con rezago en distintas materias, y también contábamos con apoyo de psicólogas, nutriólogo y estudiantes de cultura física y deporte, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, en pláticas informales me comentaba sobre algunas vacantes, que se abrían para docentes, y me preguntaba que si me interesaba ingresar le llevara mis documentos, en última plática de fecha 20 de octubre, del 2016 dos mil dieciséis, le comenta a mi mamá que labora en la Cooperativa de la Primaria, que se había desocupado las vacantes para docentes y ella solicitó a mi mamá mis documentos para mi ingreso a la SEP, después el 21 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, por la tarde, el entrego los documentos necesarios como son: CURP, IFE, Comprobante de domicilio, un documento que se llama Acta No Administrativa, RSC, acta de nacimiento, yo me encontraba cubriendo una vacante en el turno vespertino y en la hora de receso la Directora me manda llamar a su oficina, para que le entregara los documentos ya solicitados a mi mamá, diciendo que ya tenía que ingresarlos para las vacantes, el fin de semana recibimos llamadas por parte de la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, al teléfono de mi mamá, siendo el número 33-13-66-14-10, comentando que los papeles ya habían sido ingresados, que todo estaba perfecto, el día 24 veinticuatro de octubre, del 2016 dos mil dieciséis, que fue lunes, en una plática con mi mamá y la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, le hace el comentario de que mi trabajo estaba asegurado, sin embargo, el lugar donde se había asignado era en el municipio de Puerto Vallarta, que si quería asegurar un lugar en Guadalajara, y relativamente cerca de mi domicilio, ella tenía que entregar a su superior, dentro de la Secretaría la cantidad de \$55,000.00, (cincuenta y cinco mil pesos), cantidad que nos solicita se lo llevamos a la primaria cuando lo tengamos, haciéndonos hincapié que con la mayor prontitud posible, solicité un préstamo a la caja popular, por esa cantidad, la cual entregué a la Directora, Martha Guadalupe Barba Chavira, en su mano, dentro de las instalaciones de la primaria [redacted], encontrándose ella dentro de su oficina el día 28 de octubre alrededor de las 17:30 horas, ella toma el dinero, lo pone en un sobrecito, y**



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*lo guarda en su bolsa, después, aproximadamente el día 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, ella me entrega escrito de presentación de fecha 30 treinta de octubre del 2016 dos mil dieciséis del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación dirigido al licenciado Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación Pública, donde se me daba la categoría de "prefecto", en el momento que me entregó dicho documento, me dice que debo de presentarme a trabajar a partir del 24 veinticuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en la escuela Secundaria No. 90, con clave 14DES0098U en el turno matutino, una semana antes de que se llegara la fecha de mi presentación a la escuela donde iba a laborar, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, me comenta que el ingreso se posterga debido a que somos muchas personas ingresando y que los trámites administrativos aún no estaban completos..., **por último, se encuentra el testimonio de la C. [REDACTED]***

*[REDACTED] de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, quien manifestó: "...el día 20 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, aproximadamente a las 15:30 quince horas con treinta minutos, la Profra. Martha Guadalupe Barba Chavira, llegó a la escuela [REDACTED], en donde es Directora, y se acercó a la cooperativa donde yo trabajaba y me insinuó que había nuevos y muy buenos proyectos para este año, y que ella me iba a ayudar para conseguirle un trabajo a mi hija, [REDACTED] en la Secretaría de Educación Pública, me dijo que le llevara una documentación, misma que mi hija [REDACTED] le entregó el 21 veintiuno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. El 24 veinticuatro de octubre la directora Martha Guadalupe Barba Chavira, llegó y me dijo que ya estaba el trabajo asegurado, pero que se le había asignado a ella, a Puerto Vallarta, que tenía que trasladarse para allá, que ahí le iban a dar su nombramiento, en ese momento, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, me dijo que si le entregábamos la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, ella le aseguraba el trabajo aquí en Guadalajara, que ya no tendría que moverse de su domicilio. El día 28 veintiocho de octubre, siendo las 17:30 horas, aproximadamente, estando yo presente en la Dirección, le entregó mi hija a la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, los \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, en su mano, diciendo la Directora ya está el trabajo, ya está hecho yo le voy a entregar este dinero a un maestro (al que se refiere como Vidrio), para asegurar el lugar de trabajo, de hecho la misma directora me mostró varios mensajes de Whatsapp, de su celular, donde yo llegué a leer esos mensajes que algunos decían, "ya está, dile a tu gente que esté tranquila, que todo va bien..."; **así mismo, se encuentran agregadas las siguientes actuaciones, a) Acuerdo de Inicio**, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por el Dr. Vicente Vargas López, Director General de la Contraloría, mediante el cual, faculta e instruye a diversos servidores públicos adscritos a la dirección a su cargo, a efecto de que practiquen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados; **b) Acuerdo de Avocamiento**, de fecha 22 veintidós de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por el Lic. Carlos Felipe Gutiérrez Estrada, Director de Control y Seguimiento de la Dirección General de la Contraloría, mediante el cual, ordena diversas diligencias a efecto de esclarecer los hechos que se investigan; **c) Diversas diligencias practicadas por personal facultado**; **d) Con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete**, el Dr. Vicente Vargas López, Director General de la Contraloría, emitió resolución dentro de las actuaciones que integran el expediente 308/DCS/2017, en la que determinó que existe responsabilidad por parte de la servidor público, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, adscrita a la Escuela Primaria "Cihualpilli", C.C.T. 14DPR3843K, turno vespertino; (fojas 1 a 129).***

*2.- El día 26 veintiséis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, el L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, entonces Secretario de Educación del Estado de Jalisco, ordenó la instauración del Procedimiento Sancionatorio, en contra de la servidor público, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, (fojas 130 a 133).*

*3.- Con fecha 08 ocho de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se acordó la recepción del presente procedimiento, ordenándose requerir a la encausada, para que por escrito en un término de 5 días hábiles, rindiera informe respecto de los hechos denunciados en su contra, haciéndole de su conocimiento que posterior a ello, contaba con 15 días hábiles para que aportara pruebas, las que serían desahogadas en un término igual a este*

300

último; de lo que quedó notificada, mediante el comunicado No. 01-1700/2017, recibido con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete; así mismo, se giraron los oficios Nos. 01-1707/2017 y 01-1708/2017, a la Lic. Laura Hilda Arredondo Venegas, Directora General de Personal, y Lic. José de Jesús Rodríguez Rodríguez, Delegado Regional de la Secretaría de Educación, Centro 3, a efecto de que proporcionaran los datos laborales y personales de la Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, respectivamente, dando contestación mediante los similares Nos. D.G.P./010050/2017 y 2143/2017, de fechas 22 y 27 de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. (fojas 134 a 150).



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4.- El día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se acordó el escrito de informe a la servidor público, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, mediante el cual, hace diversas manifestaciones en relación a la denuncia interpuesta en su contra ante la Dirección General de la Contraloría de esta Secretaría, así mismo ofreció diversos elementos de prueba. (fojas 151 a 276).

5.- Con fecha 22 veintidós de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se señaló día y hora para el desahogo de la diligencia prevista por el artículo 87, fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ordenándose citar a las partes para que comparecieran al desahogo de la misma, girándose los oficios correspondientes. (fojas 277 a 286).

6.- El día 15 quince de enero del año 2018 dos mil dieciocho, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, contando con la asistencia de los denunciantes [REDACTED]

[REDACTED] así como la asistencia de la encausada **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, dándose cuenta del acuerdo de instauración del presente procedimiento, lectura al informe rendido por la encausada, mediante el cual, hizo diversas manifestaciones como argumentos de defensa, así mismo, se desahogaron los elementos de prueba que aportó la encausada, al término de éstos, se abrió la etapa de alegatos, en la que los denunciantes y la encausada, hicieron uso de tal derecho, haciendo diversas manifestaciones en vía de alegatos, (fojas 287 a 296).

7.- Con fecha 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se dio por cerrada la instrucción en la presente causa, acordándose darme vista de todo lo actuado en el mismo, para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda. (foja 297).

**CONSIDERANDO**

I.- La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del suscrito como su Titular, resulta competente para instaurar, ventilar, delegar facultades y resolver el presente procedimiento, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90, 91 fracción III, 92, 94, 95, 106 y 107, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 3, 61 fracciones I, VI, XVI, XVIII y XXXVII, 63, 65, 66 y 67 fracción II, 72, 84, 87, 89, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 8 fracciones XVII, XXXII, 97 fracción XV, 99 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.- Ha quedado acreditada la calidad de servidor público de la **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, con filiación, claves presupuestales, adscripción, cargo y nombramientos descritos al preámbulo de la presente resolución, los que se dan reproducidos, para obviar innecesarias repeticiones.

III.- Es materia de denuncia en contra de la servidor público encausada, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, el abusar indebidamente de su cargo, como Directora de la Escuela

Primaria "Cihualpilli", para ofrecer plazas de empleo dentro de la Secretaría de Educación Jalisco, a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] a quienes les pidió la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, a cada uno, con la promesa de que a la primera de los mencionados, le conseguiría plaza de Prefecto, y a los otros dos de Auxiliar de Intendente, cantidades que le fueron entregadas dentro del plantel educativo a su cargo, con fechas 28 de octubre del 2016 y en los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017, respectivamente, promesa ésta, que es ilegal, ya que como es del conocimiento, las plazas que se otorgan en esta Secretaría no se venden, consecuentemente dejando de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, no cumpliendo con la máxima diligencia el servicio que le ha sido encomendado, al no abstenerse de cometer actos que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo; incumpliendo con las obligaciones que al efecto se encuentran previstas por el artículo 61 fracción I, VI, XVI, XVIII y XXXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Para acreditar los hechos imputados en contra de la Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, los denunciados [REDACTED]

[REDACTED], presentaron ante la Dirección General de la Contraloría, de la Secretaría de Educación Jalisco, escritos de denuncia de la C. [REDACTED]

así mismo, en dicha investigación 308/DCS/2017, se encuentra el testimonio del C. [REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, quien **manifestó:** "...me presento ante esta Dirección, en virtud de que en el mes de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mi esposa [REDACTED] es tesorera de la escuela "Cihualpilli", con clave de centro de trabajo 14DPR3843K, y la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, le comenta por la confianza que le tiene a mi esposa [REDACTED], que si le interesa trabajar en la SEP, a lo que mi esposa [REDACTED], le dice a la Directora Martha Guadalupe, que lo tiene que platicar conmigo, entonces yo le dije a mi esposa que estaba bien y nos presentamos a la escuela "Cihualpilli"... el día 31 treinta y uno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, siendo aproximadamente entre 03:00 tres o 04:00 cuatro de la tarde, y una vez estando dentro de la escuela, fuimos directamente a la dirección le entregamos la documentación de mi esposa [REDACTED], siendo esta, copia del IFE, comprobante de domicilio, comprobante del CURP, acta de nacimiento, comprobante de estudios, y la directora nos hace mención que unos días más nos avisaría que pasó con lo del trabajo, el día 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, le mandó un mensaje por Whatshapp a mi esposa [REDACTED] donde le mandó una imagen de un formato que tenía número de folio 27903, de fecha 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Javier Treviño Cantú, en su calidad de Subsecretario de Educación Básica Nacional, y Profr. Arturo Ibarra Villegas, Colegiado Nacional de Asuntos Laborales, (así mismo anexo el documento en copia simple), al ver yo que la hoja que le mandó a mi esposa por mensaje, eran reales supuestamente le dije a mi esposa que le preguntara a la directora que si a mí, también me podía conseguir trabajo, a lo que mi esposa [REDACTED], le comentó a la Directora Martha Guadalupe, y ella le dijo que sí, **nos citó en el mes de noviembre a la Dirección de la escuela antes mencionada, nos presentamos el día exacto no lo recuerdo, para informarnos que teníamos que entregarle una cantidad de dinero, siendo ésta de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos por cada uno, que este dinero era para que nuestro trabajo, quedara dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, que nos convenía, porque íbamos a tener prestaciones del Estado, y nos mencionó que íbamos a ganar \$3,500.00 tres mil quinientos pesos por quincena cada uno, entonces yo le dije a la Directora que íbamos a pensar para ver como conseguimos el dinero, días después fuimos a solicitar un préstamo a la caja popular "San Pablo", para poder reunir el dinero, (así mismo anexo como prueba la copia de los pagos de dicho préstamo), que la Directora nos pedía, a mediados del mes de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, fuimos a la escuela, a entregarle el dinero de mi esposa [REDACTED] y yo le dije a la Directora Martha Guadalupe, que si había oportunidad que también entrara yo a trabajar, por lo que ella me dijo que sí, pero que también tengo que darle la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, para que**





**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN

301

me diera mi trabajo, que lo viéramos como una inversión, entonces yo le pedí dinero prestado a mis papás, lo que acredito con la copia simple del pagaré que le firmé a mi papá, ya que el original lo tiene mi papá, y aproximadamente en el mes de enero del 2017 dos mil diecisiete, fuimos a la dirección de la escuela, a finales de enero para llevarle la misma cantidad de dinero, y me dijo que unos días me hablaría para darme el documento, en ese momento que le entregué el dinero, en sus manos a la Directora Martha Guadalupe, estaba presente mi hermana de nombre [REDACTED], que trabaja en la escuela "Cihualpilli", de encargada de la Cooperativa, y la señora que es intendente, de nombre Vicky, y su hijo Joel. El 05 cinco de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, me lleva la Directora Martha Guadalupe, personalmente a mi casa, el documento donde aparece mi nombre, y mi puesto de trabajo, de auxiliar de intendencia, (así mismo lo anexo como prueba), ella me dice que tenemos que esperar el 8 ocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete, le mandó a mi esposa Martha Guadalupe, un mensaje de Whatsap, la Directora Martha Guadalupe, siendo esto a las 11 once de la mañana para informarnos, que nos tenemos que presentar en el edificio rojo de la Secretaría de Educación, en horario de 12 doce del día a 05 cinco de la tarde, con el señor Simón Monroy, al llegar ahí, preguntamos por el señor Monroy, y me dijeron que nadie lo conocía, en ese momento le marcamos a la Directora Martha Guadalupe, para decirle que nadie lo conocía. Ella nos dijo que mejor nos regresemos a la escuela "Cihualpilli", porque el señor Monroy venía de México, y probablemente venía cansado y no nos pudo atender, pero que ella se iba a encargar del papeleo, que no nos preocupemos...; el 24 veinticuatro de abril del 2017, aproximadamente a las 3:00 tres de la tarde me abrió el intendente de nombre Víctor, y me pasé a la Dirección, entonces comencé a hablar con la Directora porque ella nos había comentado anteriormente a mí y a mi esposa, que ya estaríamos laborando a finales de febrero, por lo que ella me dijo que no me desesperara, pero yo le hago mención, que necesito dinero para pagar el préstamo que habíamos sacado en la caja y la Directora me dijo que si no, le hiciéramos como quisiéramos, que ella ya había entregado el dinero a una persona que se llama Vidrio, que si queríamos esperar hasta que ella se jubilara, para podernos dar la cantidad de 30,000.00 a cada uno, a lo que yo le contesté que no, porque entre yo y mi esposa le entregamos la cantidad de \$110,000 ciento diez mil pesos...; **Así mismo, se encuentra el testimonio de la C.**

[REDACTED] de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...siendo aproximadamente, a finales de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, fui acompañada de mi esposo [REDACTED] a la escuela primaria "Cihualpilli"...; era aproximadamente las 15:00 quince horas del día que menciono, a platicar con la Directora del Plantel, Martha Guadalupe Barba Chavira, respecto a un trabajo que nos había comentado mi cuñada [REDACTED] quien trabaja en la Cooperativa de la Primaria, ella fue la que nos hace mención del trabajo, y es entonces que acudimos con la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, para que nos diera más informes sobre el trabajo, la Directora nos recibe a mi esposo y a mí, en la Dirección de la escuela, nos da informes de que un trabajo dentro de la SEP, que ha muy buenas prestaciones, que los beneficios y los horarios están bien, que pues si nos animábamos a entrar a trabajar estaba bien, porque era un trabajo seguro...; ya como a la semana más o menos, me dice que el trabajo va bien, que todo sigue en pie...; me comenta que si en verdad me interesa el trabajo, me tendría que trasladar al municipio de Mascota, Jalisco, y yo le digo que no, que como me iba a ir para allá a trabajar, y es cuando me hace mención que entonces se va a hacer un tipo de sorteo para ver a donde nos íbamos a ir a trabajar, ahí es cuando me comenta que si me quiero quedar a trabajar dentro de Guadalajara, le tenía que hacer entrega de una cantidad de dinero, a lo que le digo que cuánto?, y ella me dice que son \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), a lo que yo le digo, que yo no tengo el dinero que si yo quería trabajar era para tener una solvencia, no para desembolsar, y ella me vuelve a mencionar las prestaciones y me dice que realmente ese dinero yo lo recuperaría en un año por los sueldos, y los bonos quedaban dentro del trabajo de la Secretaría, yo lo platico con mi esposo, vemos las opciones de donde sacar el dinero, y le comentamos a mi suegro [REDACTED] mi suegro para su suerte, había recibido dinero por la venta de una casa, y le decimos que si nos puede prestar, y que en enero más o menos yo se lo regresaría porque pienso pagar un préstamo de la caja popular San Pablo, y solicitar otro préstamo, **mi suegro le da el dinero a mi esposo, y vamos y se lo entregamos a la primaria, le hacemos entrega de la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, en efectivo, se lo damos, mi esposo se lo entrega a la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, en sus manos, en una bolsa de plástico con billetes de \$500.00 (quinientos pesos), lo toma ella y dice que luego ella me avisa que tengamos confianza que todo va a salir bien. Ya para el 18 dieciocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 10:18 de la noche me manda una foto por medio de Whatsap, al foto de un oficio donde dice que ya estoy dentro, que ya me dieron mi alta pero que iba a rectificar algunos errores, que tenía el documento y que luego ya me entregaba el documento con las correcciones ya realizadas, el 11 once de enero del presente año a las 7:23 de la mañana, me vuelve a mandar la foto del oficio ya corregido el nombre, el turno y la escuela donde me iba a tocar entrar a trabajar, ese mismo día yo me dirijo a la primaria y**

ella me hace entrega del oficio original y ya me dice que luego me va a avisar para ir a presentarnos a la Secretaría, al llegar a mi casa, le muestro a mi esposo el documento, nos sentimos motivados y pensamos la opción de que mi esposo [REDACTED], que también entrara a trabajar a la Secretaría, nos comunicamos vía telefónica con la Directora y le preguntamos que si todavía puede entrar mi esposo a trabajar, a lo que ella contesta que sí, que todavía hay chance, que todavía estaba en tiempo para que se metiera, pero que si quería él entrar ya sabíamos que documentos había que presentar y cuál era la cantidad que había que entregar, **vamos con ella otra vez como a mediados del mes de enero de este año, platicamos con mi suegro, y le pedimos otra vez dinero prestado, y nos facilita otra vez \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), y vamos y le hacemos entrega a la directora nuevamente la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos),** y los papeles en la Dirección de la escuela, ella nos hace mención que con este dinero se iba a quitar al maestro "Gil" de encima, ahí si estuvo presente de nombre Vicky, de la cual desconozco sus apellidos, después llegó su hijo de la Sra. Vicky de nombre Joel, y mi cuñada [REDACTED] ellos estaban ahí presentes cuando mi esposo el entregó el dinero, de la misma manera en una bolsa de plástico con puros billetes de quinientos...; **De igual forma, se encuentra el testimonio de la C.**

[REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...yo trabajaba en la Escuela "Cihualpilli", con clave de centro de trabajo 14DPR3843K, como maestra suplente, además los fines de semana logré que se implementara, tutorados a alumnos de mi centro universitario, por lo que iba los fines de semana a apoyar a los niños con rezago en distintas materias, y también contábamos con apoyo de psicólogas, nutriólogo y estudiantes de cultura física y deporte, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, en pláticas informales me comentaba sobre algunas vacantes, que se abrían para docentes, y me preguntaba que si me interesaba ingresar le llevara mis documentos, en última plática de fecha 20 de octubre, del 2016 dos mil dieciséis, le comenta a mi mamá que labora en la Cooperativa de la Primaria, que se había desocupado las vacantes para docentes y ella solicitó a mi mamá mis documentos para mi ingreso a la SEP, después el 21 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, por la tarde, el entrego los documentos necesarios como son: CURP, IFE, Comprobante de domicilio, un documento que se llama Acta No Administrativa, RSC, acta de nacimiento, yo me encontraba cubriendo una vacante en el turno vespertino y en la hora de receso la Directora me manda llamar a su oficina, para que le entregara los documentos ya solicitados a mi mamá, diciendo que ya tenía que ingresarlos para las vacantes, el fin de semana recibimos llamadas por parte de la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, al teléfono de mi mamá, siendo el número 33-13-66-14-10, comentando que los papeles ya habían sido ingresados, que todo estaba perfecto, el día 24 veinticuatro de octubre, del 2016 dos mil dieciséis, que fue lunes, en una plática con mi mamá y la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, le hace el comentario de que mi trabajo estaba asegurado, sin embargo, el lugar donde se había asignado era en el municipio de Puerto Vallarta, que si quería asegurar un lugar en Guadalajara, y relativamente cerca de mi domicilio, ella tenía que entregar a su superior, dentro de la Secretaría la cantidad de \$55,000.00, (cincuenta y cinco mil pesos), cantidad que nos solicita se lo llevamos a la primaria cuando lo tengamos, haciéndonos hincapié que con la mayor prontitud posible, **solicité un préstamo a la caja popular, por esa cantidad, la cual entregué a la Directora, Martha Guadalupe Barba Chavira, en su mano, dentro de las instalaciones de la primaria "Cihualpilli", encontrándose ella dentro de su oficina el día 28 de octubre alrededor de las 17:30 horas, ella toma el dinero, lo pone en un sobrecito, y lo guarda en su bolsa, después, aproximadamente el día 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis, ella me entrega escrito de presentación de fecha 30 treinta de octubre del 2016 dos mil dieciséis del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación dirigido al licenciado Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación Pública, donde se me daba la categoría de "prefecto", en el momento que me entregó dicho documento, me dice que debo de presentarme a trabajar a partir del 24 veinticuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en la escuela Secundaria No. 90, con clave 14DES0098U en el turno matutino, una semana antes de que se llegara la fecha de mi presentación a la escuela donde iba a laborar, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, me comenta que el ingreso se posterga debido a que somos muchas personas ingresando y que los trámites administrativos aún no estaban completos..., **por último, se encuentra el testimonio de la C.****

[REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...el día 20 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, aproximadamente a las 15:30 quince horas con treinta minutos, la Profra. Martha Guadalupe Barba Chavira, llegó a la escuela "Cihualpilli", en donde es Directora, y se acercó a la cooperativa donde yo trabajaba y me insinuó que había nuevos y muy buenos proyectos para este año, y que ella me iba a ayudar para conseguirle un trabajo a mi hija, [REDACTED], en la Secretaría de Educación Pública, me dijo que le llevara una documentación, misma que mi hija [REDACTED] le entregó el 21 veintiuno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. El 24 veinticuatro de octubre la directora Martha Guadalupe Barba



Chavira, llegó y me dijo que ya estaba el trabajo asegurado, pero que se le había asignado a ella, a Puerto Vallarta, que tenía que trasladarse para allá, que ahí le iban a dar su nombramiento, en ese momento, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, me dijo que si le entregábamos la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, ella le aseguraba el trabajo aquí en Guadalajara, que ya no tendría que moverse de su domicilio. **El día 28 veintiocho de octubre, siendo las 17:30 horas, aproximadamente, estando yo presente en la Dirección, le entregó mi hija a la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, los \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, en su mano, diciendo la Directora ya está el trabajo, ya está hecho yo le voy a entregar este dinero a un maestro (al que se refiere como Vidrio), para asegurar el lugar de trabajo, de hecho la misma directora me mostró varios mensajes de Whatsap, de su celular, donde yo llegué a leer esos mensajes que algunos decían, "ya está, dile a tu gente que esté tranquila, que todo va bien..."** (fojas 3 a 129).



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por su parte la encausada **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, en su informe por escrito manifestó textualmente lo siguiente: "...respecto a los hechos que se imputan, por parte de los C.C

[REDACTED] los niego totalmente, ya que la suscrita, no vendo plazas públicas y nunca recibí dinero alguno por los supuestos actos que se me señalan, así mismo, los que se pretende imputarme por la Dirección General de Contraloría de la SEJ, ya que no fueron hechos propios de la suscrita, pero sí de los hoy denunciantes quienes pretenden sorprender de manera falaz a esta honorable institución jurídica, trasgrediendo hechos de los cuales ellos son gestores genuinos, los cuales informo que sucedieron de la forma siguiente, argumentos que responderé de manera oportuna dentro del procedimiento. Tal y como lo acredito con la copia simple del acta resultando de la licitación del CAS para el Ciclo Escolar 2016-2017, la C. [REDACTED] fue acreedora del contrato para la prestación del servicio CAS, en la Escuela Primaria, la cual, para efectos de desempeñar su función dentro de la escuela, con frecuencia contaba con el apoyo de los C.

[REDACTED] aclarando que todos ellos son familiares. Resultado del anterior acercamiento, que se suscitó entre ambas, motivo de la relación contractual, el día 17 de septiembre del 2016, la C. [REDACTED]

[REDACTED] acudieron a mi domicilio particular para pedirme mi opinión de un asunto que traían, fue hasta entonces cuando me enteré que portaban unas propuestas de trabajo para la Secretaría de Educación Jalisco, pidiéndome si de favor, podía ayudarles a resolver su situación, basado en que casi todos los maestros nos conocíamos, la suscrita les advirtió que ese trámite me parecía irregular, pero que era bajo riesgo de ellos. Así las cosas, la suscrita, a través de especulaciones en algunas reuniones, de la Zona Escolar, me informaba de la situación que ellos habían generado, con una persona de nombre Eduardo Alatorre; al paso de los días, me preguntaban que si sabía algo de sus oficios, y por mera especulación, la suscrita les comentaba de lo que me había enterado de oídas, y se los comunicaba a través de mensajes de textos, y ocasionalmente en audios; y así, una vez más el 25 de marzo del 2017, acudieron nuevamente a mi domicilio para pedirme que si yo sabía o había escuchado en donde localizar a la persona con la cual existía el contacto, yo les comenté que no, que la suscrita ni siquiera los conocía. La suscrita le pregunté, para qué quería saber, a lo cual me contestó la C. [REDACTED]

[REDACTED] que por que querían demandarlo en la fiscalía, ante esas circunstancias yo les mencioné que no me metería más en su asunto, y que lo arreglaran como más les pareciera, después de estos acontecimientos, en la primera última semana del mes de marzo de 2017, me dirigí con la C. [REDACTED]

[REDACTED] para decirle que evitara vender cosas dentro de la escuela, ya que había tenido algunas quejas por parte de padres de familia, que decían "la tesorera vende a mil pesos los lugares para inscribirlos en la escuela, además de comida chatarra y la directora ni cuenta se da", y lo hace asesorada por el Profr. Jorge, aprovechando la situación que él tiene en contra de la directora; la suscrita ante esos comentarios le pedí a la C. [REDACTED]

[REDACTED] que si cierto fuera, lo que se especulaba por fuera de la institución, me evitara la pena de restringirle la entrada al plantel, solicitándole también, evitar inferir en las actividades docentes del Profesor Jorge. En virtud de que la multimencionada C. [REDACTED]

[REDACTED] desempeñaba la función de tesorera, dentro del Comité de Padres de Familia en el Calendario Escolar 2016-2017, y con la finalidad de solicitarle recursos económicos para comprar algunas cosas para la escuela, en el mes de abril del 2017, me dirigí con la C. [REDACTED] de la cual obtuve su negativa, "NO HAY DINERO", ante lo cual yo la cuestioné, entonces qué se le había hecho al dinero de la "Sociedad de Padres de familia"; lo anterior causó su molestia; así mismo, una vez más le solicité que evitara en horario de clases, inferir intervenir en las actividades pedagógicas del Profesor Jorge, ya que dicho profesor, se encontraba señalado, por algunos

padres de familia, quienes manifestaban, que por lo menos de dos a tres veces por semana y en horario de clases y hasta después de que los niños se retiraban, se quedaba hasta muy tarde, dentro del plantel educativo con la C. [REDACTED]. Hago mención en el mismo mes mencionado y en el párrafo anterior, se suscitó un incidente con el mencionado profesor Jorge, el cual lleva por nombre completo, Jorge Roberto Santana Muñoz, que actualmente es profesor del grupo de quinto grado, dentro de la institución, incidente mencionado que hice del conocimiento de mis inmediatos superiores. Así las cosas, posteriormente estos hechos, continuaban llegándome reclamos acerca de lo que la C. [REDACTED] y el profesor Jorge, y que se andaba diciendo a las afueras de la escuela, siendo su dicho **"ya estoy a punto de correr a la directora de la escuela, ya la tengo demandada en Fiscalía y también en la Secretaría"**, y al parecer así lo hicieron, razón de la existencia de la carpeta de investigación que hasta este momento dentro del presente procedimiento la suscrita se entera, pero que no nada más ella me denuncia, si no también los C.C. [REDACTED], ante la situación, que estaba sucediendo, con la C. [REDACTED], la cité en la escuela, con la finalidad de aclarar, lo que sí noté lo que estaba sucediendo en las afueras de la escuela, ella se concretó a decirme, **qué si no la apoyaba en a la solución del problema que inicialmente habían adquirido con la adquisición de unos oficios, con las personas que decían y sostienen ellas y sus familiares, que la suscrita si conocía**, iban a acudir a la Secretaría. Las especulaciones que inicialmente así eran, tomaron forma, razón por la cual, le pedí a la C. [REDACTED], que si no estaba satisfecha con mi forma de administrar la escuela, qué permitiría realizar los cambios pertinentes al comité de padres de familia, que de favor los convocara y les presentara su inconformidad, pero que evitara que sus parientes [REDACTED], evitaran intervenir en asuntos que solo competían a la suscrita y a los padres de familia, con hijos dentro de la institución; aclarando no atendió la recomendación, y cada vez que podía, ahora en el interior de la escuela, comenzó a especular de manera discrecional entre algunas personas, que laboran dentro de la institución, aunado a los actos realizados por la C. [REDACTED] esta fue la manera en que la multimencionada C. [REDACTED] cumplió su dicho, ya que en el mes de junio del 2017, recibió oficio de personal enviado por parte de Participación Social, de la Secretaría de Educación Jalisco, quienes tras investigaciones por las denuncias presentadas por la C. [REDACTED] y otros, **se concluyó de manera satisfactoria para la suscrita en mi calidad de directora y del nuevo comité de Padres de familia**, quienes al decir de ellos, fueron vejados por el personal enviado por la Secretaría, me refiero a la persona en la Lic. Leticia Madrigal López, y acompañante, quienes según los padres de familia abusaron de su función al entregar a la C. [REDACTED] dinero que según su apreciación, no tenían porque hacerlo.... Para acreditar lo anterior, la encausada, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, ofreció los siguientes elementos de prueba: **1.- Documental Pública.-** consistente en copia simple del contrato del Centro de Atención y Servicios ciclo Escolar 2016-2017, resultante del concurso de licitación del Centro de Atención y Servicios (CAS) de la Escuela Primaria "Cihualpilli", CCT. 14DPR3843K, celebrado entre la C. Martha Guadalupe Barba Chavira y Alejandra Sánchez Ontiveros; **2.- Testimonial. – a cargo de los C.C. [REDACTED]**, comprometiéndose a presentarlos en la hora y fecha que se señale para tal efecto; **3.- Testimonial. – a cargo de las C.C. [REDACTED]**, comprometiéndose a presentarlos en la hora y fecha que se señale para tal efecto; **4.- Documental Pública.-** consistente en original del escrito de fecha 03 tres de abril del año 2017 dos mil diecisiete, signado por la oferente y dirigido al C. Felipe Rafael González Altamirano, Supervisor de la Zona Escolar 197, Sector 24 del Nivel de Educación Primaria; **5.- Documental Privada.-** Consistente en copia simple del escrito de fecha 07 de abril, suscrito por la C. Alejandra Sánchez; **6.- Reconocimiento de Firma.-** consistente en el reconocimiento de la firma que calza en el documento de fecha 07 de abril, por parte de la C. [REDACTED] solicitando sea citada por esta autoridad; **7.- Documental Pública.-** Consistente en original del Acta de Hechos, de fecha 01 de junio del año 2017, signada por los integrantes del Centro de Atención y Servicios de la Escuela Primaria "Cihualpilli"; **8.- Documental Pública.-**

consistente en la copia simple del Acta de Sociedad de padres de familia de fecha 23 de mayo del 2017, del cual se desprende presuntas irregularidades cometidas en perjuicio de la Institución Educativa y Padres de Familia de la C. [REDACTED]



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**9.- Documental Pública.-** consistente en la copia simple del Acta Circunstanciada de Sociedad de Padres de Familia de fecha 04 cuatro de julio del año 2017, de la cual se desprende presuntas irregularidades cometidas en perjuicio de la institución educativa y padres de familia, por parte de la C. Brenda Guadalupe Muñoz Chavira; **10.- Documental Pública.-** consistente en la copia simple del Acta de Comisionados de fecha 14 de julio del año 2017, y acuerdos que dan por concluida la denuncia presentada por los quejosos ante Participación Social de la SEJ; **11.- Documental Pública.-** Consistente en legajo de copias de actuaciones ante Participación Social de la Secretaría de Educación Jalisco, en donde puede leerse la probidad tanto del nuevo comité de padres de familia como de la oferente; **12.- Video grabación pública.-** consistente en la video grabación pública, realizada en el interior de la institución en donde se puede apreciar de manera directa, los señalamientos que le hacen padres de familia a la C. [REDACTED]

[REDACTED] la cual se exhibe en una memoria extraíble tipo USB;

**13.- Documental Pública.-** Consistente en 8 ocho escritos: original de fecha 10; copia simple de fecha 13 de octubre; copia simple de fecha 10, originales de fecha 27 de noviembre, respectivamente, ambos meses del año 2017; **14.- Instrumental de Actuaciones,** consistente en todo lo actuado dentro del presente procedimiento y que de hecho y derecho le favorezca; **15.- Presuncional.-** en su doble aspecto, Legal y Humana, en todo lo que favorezca a los intereses de la oferente; elementos de prueba que le fueron admitidos, de conformidad a lo establecido en los artículos 192, 195, 198, 250 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, vigente al momento de cometerse la irregularidad, de aplicación supletoria, en los términos del numeral 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a excepción de las marcadas con los números **12, 14 y 15,** relativas a **Video grabación pública.-** consistente en la video grabación pública, realizada en el interior de la institución en donde se puede apreciar de manera directa, los señalamientos que le hacen padres de familia a la C. [REDACTED]

[REDACTED] la cual se exhibe en una memoria extraíble tipo USB; **Instrumental de Actuaciones,** consistente en todo lo actuado dentro del presente procedimiento y que de hecho y derecho le favorezca; **Presuncional.-** en su doble aspecto, Legal y Humana, en todo lo que favorezca a los intereses de la oferente; respectivamente, en virtud, de no encontrarse comprendidas dentro del capítulo de pruebas de la ley procesal penal antes mencionada, además de que la marcada con el número **12,** consistente en una **video grabación pública,** la cual analizada que fue, su contenido no tiene ninguna relación con los hechos materia de la presente controversia, **por tanto no se admite dicho elemento de prueba,** y respecto de las marcadas con los números 14 y 15, relativas a **Instrumental de Actuaciones,** y **Presuncional, en su doble aspecto, Legal y Humana,** para no dejarla en estado de indefensión, las mismas se admiten como **indicios y presunciones,** de conformidad con lo dispuesto por los numerales 260 y 261 del Código de Procedimientos Penales antes citado, aplicado supletoriamente.

A criterio del suscrito, quedaron acreditados los hechos imputados a la servidor público, Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, consistentes en abusó indebidamente de su cargo, como Directora de la Escuela Primaria "Cihualpilli",

para ofrecer plazas de empleo dentro de la Secretaría de Educación Jalisco, a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] a quienes les pidió la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, a cada uno, con la promesa de que a la primera de los mencionados, le conseguiría plaza de Prefecto, y a los otros dos de Auxiliar de Intendente, cantidades que le fueron entregadas dentro del plantel educativo a su cargo, con fechas 28 de octubre del 2016 y en los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017, respectivamente, promesa ésta, que es ilegal, ya que como es del conocimiento, las plazas que se otorgan en esta Secretaría no se venden, consecuentemente dejando de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, no cumpliendo con la máxima diligencia el servicio que le ha sido encomendado, al no abstenerse de cometer actos que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo; incumpliendo con las obligaciones que al efecto se encuentran previstas por el artículo 61 fracción I, VI, XVI, XVIII y XXXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; ya que como se desprende de actuaciones los denunciantes [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], presentaron sus escritos de denuncia ante la Dirección General de la Contraloría, dando origen al expediente 308/DCS/2017, en donde obra el testimonio del C. [REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...me presento ante esta Dirección, en virtud de que en el mes de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, mi esposa [REDACTED] [REDACTED] es tesorera de la escuela "Cihualpilli", con clave de centro de trabajo 14DPR3843K, y la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, le comenta por la confianza que le tiene a mi esposa [REDACTED], que si le interesa trabajar en la SEP, a lo que mi esposa [REDACTED], le dice a la Directora Martha Guadalupe, que lo tiene que platicar conmigo, entonces yo le dije a mi esposa que estaba bien y nos presentamos a la escuela "Cihualpilli"...", el día 31 treinta y uno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, siendo aproximadamente entre 03:00 tres o 04:00 cuatro de la tarde, y una vez estando dentro de la escuela, fuimos directamente a la dirección le entregamos la documentación de mi esposa [REDACTED], siendo esta, copia del IFE, comprobante de domicilio, comprobante del CURP, acta de nacimiento, comprobante de estudios, y la directora nos hace mención que unos días más nos avisaría que pasó con lo del trabajo, el día 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, le mandó un mensaje por Whatshapp a mi esposa [REDACTED] donde le mandó una imagen de un formato que tenía número de folio 27903, de fecha 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Javier Treviño Cantú, en su calidad de Subsecretario de Educación Básica Nacional, y Profr. Arturo Ibarra Villegas, Colegiado Nacional de Asuntos Laborales, (así mismo anexo el documento en copia simple), al ver yo que la hoja que le mandó a mi esposa por mensaje, eran reales supuestamente le dije a mi esposa que le preguntara a la directora que si a mí, también me podía conseguir trabajo, a lo que mi esposa Brenda Guadalupe, le comentó a la Directora Martha Guadalupe, y ella le dijo que sí, **nos citó en el mes de noviembre a la Dirección de la escuela** antes mencionada, nos presentamos el día exacto no lo recuerdo, para informarnos que teníamos que entregarle una cantidad de dinero, **siendo ésta de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos por cada uno**, que este dinero era para que nuestro trabajo, quedara dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, que nos convenía, porque íbamos a tener prestaciones del Estado, **y nos mencionó que íbamos a ganar \$3,500.00 tres mil quinientos pesos por quincena cada uno**, entonces yo le dije a la Directora que íbamos a pensar para ver como conseguíamos el dinero, días después fuimos a solicitar un préstamo a

304



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la caja popular "San Pablo", para poder reunir el dinero, (así mismo anexo como prueba la copia de los pagos de dicho préstamo), que la Directora nos pedía, **a mediados del mes de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, fuimos a la escuela**, a entregarle el dinero de mi esposa [REDACTED] y yo le dije a la Directora Martha Guadalupe, que si había oportunidad que también entrara yo a trabajar, por lo que ella me dijo que sí, pero que también tengo que darle la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, para que me diera mi trabajo, que lo viéramos como una inversión, entonces yo le pedí dinero prestado a mis papás, lo que acredito con la copia simple del pagaré que le firmé a mi papá, ya que el original lo tiene mi papá, y aproximadamente en el **mes de enero del 2017 dos mil diecisiete, fuimos a la dirección de la escuela, a finales de enero para llevarle la misma cantidad de dinero**, y me dijo que unos días me hablaría para darme el documento, **en ese momento que le entregué el dinero, en sus manos a la Directora Martha Guadalupe, estaba presente mi hermana de nombre [REDACTED] que trabaja en la escuela "Cihualpilli", de encargada de la Cooperativa**, y la señora que es intendente, de nombre Vicky, y su hijo Joel. El 05 cinco de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, me lleva la Directora Martha Guadalupe, personalmente a mi casa, el documento donde aparece mi nombre, y mi puesto de trabajo, de auxiliar de intendencia, (así mismo lo anexo como prueba), ella me dice que tenemos que esperar el 8 ocho de febrero del 2017 dos mil diecisiete, le mandó a mi esposa Martha Guadalupe, un mensaje de Whatsap, la Directora Martha Guadalupe, siendo esto a las 11 once de la mañana para informarnos, que nos tenemos que presentar en el edificio rojo de la Secretaría de Educación, en horario de 12 doce del día a 05 cinco de la tarde, con el señor Simón Monroy, al llegar ahí, preguntamos por el señor Monroy, y me dijeron que nadie lo conocía, en ese momento le marcamos a la Directora Martha Guadalupe, para decirle que nadie lo conocía. Ella nos dijo que mejor nos regresemos a la escuela "Cihualpilli", porque el señor Monroy venía de México, y probablemente venía cansado y no nos pudo atender, pero que ella se iba a encargar del papeleo, que no nos preocupemos...; el 24 veinticuatro de abril del 2017, aproximadamente a las 3:00 tres de la tarde me abrió el intendente de nombre Víctor, y me pasé a la Dirección, entonces comencé a hablar con la Directora porque ella nos había comentado anteriormente a mí y a mi esposa, que ya estaríamos laborando a finales de febrero, por lo que ella me dijo que no me desesperara, pero yo le hago mención, que necesito dinero para pagar el préstamo que habíamos sacado en la caja y la Directora me dijo que si no, le hiciéramos como quisiéramos, que ella ya había entregado el dinero a una persona que se llama Vidrio, que si queríamos esperar hasta que ella se jubilara, para podernos dar la cantidad de 30,000.00 a cada uno, a lo que yo le contesté que no, porque entre yo y mi esposa le entregamos la cantidad de \$110,000 ciento diez mil pesos...; **Así mismo, se encuentra el testimonio de la C. [REDACTED]**

[REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...siendo aproximadamente, a finales de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, fui acompañada de mi esposo [REDACTED] a la escuela primaria "Cihualpilli"...; era aproximadamente las 15:00 quince horas del día que menciono, a platicar con la Directora del Plantel, Martha Guadalupe Barba Chavira, respecto a un trabajo que nos había comentado mi cuñada [REDACTED] quien trabaja en la Cooperativa de la Primaria, ella fue la que nos hace mención del trabajo, y es entonces que acudimos con la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, para que nos diera más informes sobre el trabajo, la Directora nos recibe a mi esposo y a mí, en la Dirección de la escuela, nos da informes de que un trabajo dentro de la SEP, que ha muy buenas prestaciones, que los beneficios y los horarios están bien, que pues si nos animáramos a entrar a trabajar estaba bien, porque era un trabajo seguro...; ya como a la semana más o menos, me dice que el trabajo va bien, que todo sigue en pie...; me comenta que si en verdad me interesa el trabajo, me tendría que trasladar al municipio de Mascota, Jalisco, y yo le digo que no, que como me iba a ir para allá a trabajar, y es cuando me hace mención que entonces se va a hacer un tipo de sorteo para ver a donde nos íbamos a ir a trabajar, ahí es cuando me comenta que si me quiero quedar a trabajar dentro de Guadalajara, le tenía que hacer entrega de una cantidad de dinero, a lo que le digo que cuánto?, y ella me dice que son \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), a lo que yo le digo, que yo no tengo el dinero que si yo quería trabajar era para tener una solvencia, no para desembolsar, y ella me vuelve a mencionar las prestaciones y me dice que realmente ese dinero yo lo recuperaría en un año por los

sueldos, y los bonos quedaban dentro del trabajo de la Secretaría, yo lo platico con mi esposo, vemos las opciones de donde sacar el dinero, y le comentamos a mi suegro Roberto León Tovar, mi suegro para su suerte, había recibido dinero por la venta de una casa, y le decimos que si nos puede prestar, y que en enero más o menos yo se lo regresaría porque pienso pagar un préstamo de la caja popular San Pablo, y solicitar otro préstamo, **mi suegro le da el dinero a mi esposo, y vamos y se lo entregamos a la primaria, le hacemos entrega de la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, en efectivo, se lo damos, mi esposo se lo entrega a la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, en sus manos, en una bolsa de plástico con billetes de \$500.00 (quinientos pesos), lo toma ella y dice que luego ella me avisa que tengamos confianza que todo va a salir bien.** Ya para el 18 dieciocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 10:18 de la noche me manda una foto por medio de Whatsap, al foto de un oficio donde dice que ya estoy dentro, que ya me dieron mi alta pero que iba a rectificar algunos errores, que tenía el documento y que luego ya me entregaba el documento con las correcciones ya realizadas, **el 11 once de enero del presente año a las 7:23 de la mañana, me vuelve a mandar la foto del oficio ya corregido el nombre, el turno y la escuela donde me iba a tocar entrar a trabajar, ese mismo día yo me dirijo a la primaria y ella me hace entrega del oficio original** y ya me dice que luego me va a avisar para ir a presentarnos a la Secretaría, al llegar a mi casa, le muestro a mi esposo el documento, nos sentimos motivados y pensamos la opción de que mi esposo [REDACTED] que también entrara a trabajar a la Secretaría, nos comunicamos vía telefónica con la Directora y le preguntamos que si todavía puede entrar mi esposo a trabajar, a lo que ella contesta que sí, que todavía hay chance, que todavía estaba en tiempo para que se metiera, pero que sí quería él entrar ya sabíamos que documentos había que presentar y cuál era la cantidad que había que entregar, **vamos con ella otra vez como a mediados del mes de enero de este año, platicamos con mi suegro, y le pedimos otra vez dinero prestado, y nos facilita otra vez \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos), y vamos y le hacemos entrega a la directora nuevamente la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos),** y los papeles en la Dirección de la escuela, ella nos hace mención que con este dinero se iba a quitar al maestro "Gil" de encima, ahí si estuvo presente de nombre Vicky, de la cual desconozco sus apellidos, después llegó su hijo de la Sra. Vicky de nombre Joel, y mi cuñada [REDACTED], ellos estaban ahí presentes cuando mi esposo el entregó el dinero, de la misma manera en una bolsa de plástico con puros billetes de quinientos...; **De igual forma, se encuentra el testimonio de la C. [REDACTED]**

[REDACTED], de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, **quien manifestó:** "...yo trabajaba en la Escuela "Cihualpilli", con clave de centro de trabajo 14DPR3843K, como maestra suplente, además los fines de semana logré que se implementara, tutorados a alumnos de mi centro universitario, por lo que iba los fines de semana a apoyar a los niños con rezago en distintas materias, y también contábamos con apoyo de psicólogas, nutriólogo y estudiantes de cultura física y deporte, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, en pláticas informales me comentaba sobre algunas vacantes, que se abrían para docentes, y me preguntaba que si me interesaba ingresar le llevara mis documentos, en última plática de fecha 20 de octubre, del 2016 dos mil dieciséis, le comenta a mi mamá que labora en la Cooperativa de la Primaria, que se había desocupado las vacantes para docentes y ella solicitó a mi mamá mis documentos para mi ingreso a la SEP, después el 21 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, por la tarde, el entrego los documentos necesarios como son: CURP, IFE, Comprobante de domicilio, un documento que se llama Acta No Administrativa, RSC, acta de nacimiento, yo me encontraba cubriendo una vacante en el turno vespertino y en la hora de receso la Directora me manda llamar a su oficina, para que le entregara los documentos ya solicitados a mi mamá, diciendo que ya tenía que ingresarlos para las vacantes, el fin de semana recibimos llamadas por parte de la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, al teléfono de mi mamá, siendo el número 33-13-66-14-10, comentando que los papeles ya habían sido ingresados, que todo estaba perfecto, el día 24 veinticuatro de octubre, del 2016 dos mil dieciséis, que fue lunes, en una plática con mi mamá y la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, le hace el comentario de que mi trabajo estaba asegurado, sin embargo, el lugar donde se había asignado era en el municipio de Puerto Vallarta, que si quería asegurar un lugar en Guadalajara, y relativamente cerca de mi domicilio, ella tenía que entregar a su superior, dentro de la Secretaría la cantidad de \$55,000.00, (cincuenta y cinco mil pesos), cantidad que nos solicita se lo llevamos a la primaria cuando lo tengamos, haciéndonos hincapié que con la mayor prontitud posible, **solicité un préstamo a la caja popular, por esa cantidad, la cual entregué a la Directora, Martha Guadalupe Barba Chavira, en su mano, dentro de las instalaciones de la primaria "Cihualpilli", encontrándose ella dentro de su oficina el día 28 de octubre alrededor de las 17:30 horas, ella toma el dinero, lo pone en un sobrecito, y lo guarda en su bolsa, después, aproximadamente el día 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis,**



ella me entrega escrito de presentación de fecha 30 treinta de octubre del 2016 dos mil dieciséis del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación dirigido al licenciado Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación Pública, donde se me daba la categoría de "prefecto", en el momento que me entregó dicho documento, me dice que debo de presentarme a trabajar a partir del 24 veinticuatro de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en la escuela Secundaria No. 90, con clave 14DES0098U en el turno matutino, una semana antes de que se llegara la fecha de mi presentación a la escuela donde iba a laborar, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, me comenta que el ingreso se posterga debido a que somos muchas personas ingresando y que los trámites administrativos aún no estaban completos..., **por último, se encuentra el testimonio de la C.** [REDACTED]



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, quien manifestó: "...el día 20 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, aproximadamente a las 15:30 quince horas con treinta minutos, la Profra. Martha Guadalupe Barba Chavira, llegó a la escuela "Cihualpilli", en donde es Directora, y se acercó a la cooperativa donde yo trabajaba y me insinuó que había nuevos y muy buenos proyectos para este año, y que ella me iba a ayudar para conseguirle un trabajo a mi hija, [REDACTED], en la Secretaría de Educación Pública, me dijo que le llevara una documentación, misma que mi hija [REDACTED] le entregó el 21 veintiuno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. El 24 veinticuatro de octubre la directora Martha Guadalupe Barba Chavira, llegó y me dijo que ya estaba el trabajo asegurado, pero que se le había asignado a ella, a Puerto Vallarta, que tenía que trasladarse para allá, que ahí le iban a dar su nombramiento, en ese momento, la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, me dijo que si le entregábamos la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, ella le aseguraba el trabajo aquí en Guadalajara, que ya no tendría que moverse de su domicilio. **El día 28 veintiocho de octubre, siendo las 17:30 horas, aproximadamente, estando yo presente en la Dirección, le entregó mi hija a la Directora Martha Guadalupe Barba Chavira, los \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, en su mano, diciendo la Directora ya está el trabajo, ya está hecho yo le voy a entregar este dinero a un maestro (al que se refiere como Vidrio), para asegurar el lugar de trabajo, de hecho la misma directora me mostró varios mensajes de Whatsap, de su celular, donde yo llegué a leer esos mensajes que algunos decían, "ya está, dile a tu gente que esté tranquila, que todo va bien...";** (fojas 3 a 129). Testimonios recabados dentro de la Investigación Administrativa No. 308/DCS/2017, los cuales se encuentran concatenados entre sí, al señalar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de los hechos denunciados y que dieron origen a la presente causa, documentos y testimonios a los que se les otorga, por ende, valor probatorio de documentales y testimoniales de conformidad con lo establecido por los artículos 264, 271 y 272 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, vigente al momento de cometerse la irregularidad, y aplicado supletoriamente a la ley de la materia. \_\_\_\_\_

Por otra parte, en nada le beneficia a la servidor público, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, sus argumentos de defensa, vertidos en su informe por escrito presentado el 01 primero de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismos que quedaron transcritos tal cual, en líneas anteriores, ya que si bien, niega en su totalidad los hechos imputados en su contra, haciendo una narrativa de circunstancias y sucesos, estos no se relacionan con los hechos denunciados en su contra, materia de la presente controversia, tal como se advierte de dicho informe, y que por ende, no ofrece elemento de prueba alguno, que robustezca su dicho y mucho menos que desvirtúe las imputaciones en su contra, por lo que no son de tomar en cuenta dichas manifestaciones en virtud de que son meras suposiciones, sin que se concatenen con otros medios de prueba, no otorgándoles por ese hecho valor alguno; respecto a los elementos de prueba que aportó la encausada, Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, relativa a la **Documental Publica, marcada con el número 1, consistente en copia simple del contrato del Centro de Atención y Servicios Ciclo Escolar 2016-2017, resultante del concurso de licitación del Centro de Atención y Servicios (CAS) de la Escuela Primaria "Cihualpilli", CCT. 14DPR3843K, celebrado entre la C. Martha Guadalupe Barba Chavira y [REDACTED]** a la misma, no se le otorga valor probatorio alguno, en virtud de

que no guarda ninguna relación con los hechos que dieron origen a la presente causa, aunado a que no reúne las exigencias establecidas por el numeral 271 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; en cuanto, a los elementos de pruebas marcados con los **números 02 y 03**, consistente en la **Testimonial**, en vía de interrogatorio verbal y directo a cargo de [REDACTED] **respectivamente**, de las respuestas a las interrogantes que les fueron formuladas a dichos testigos, no se desprende circunstancia alguna que le favorezca a la oferente, aunado a que son testigos singulares, esto es, no se cumple con lo previsto por el numeral 264 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en el que establece que se podrá considerar probados los hechos cuando haya, por lo menos, dos testigos que reúnan los requisitos siguientes...; con relación a la prueba **Documental pública**, marcada con el **número 4**, **relativa** al escrito original, de fecha 03 tres de abril del año 2017 dos mil diecisiete, signado por la oferente y dirigido al C. Felipe Rafael González Altamirano, Supervisor de la Zona Escolar 197, Sector 24 del Nivel de Educación Primaria; al igual que las anteriores, no se le otorga valor alguno, ya que no obstante que fue presentado en original, no tiene ninguna relación con los hechos que dieron origen a la presente causa, así como, no corrobora sus argumentos de defensa; en relación a la **documental Privada, marcada con el número 5**, Consistente en **copia simple del escrito de fecha 07 de abril, suscrito por la C. [REDACTED]** así como el elemento de prueba marcado **con el numero 6.- relativo al Reconocimiento de Firma**, del escrito antes citado; al igual que las anteriores, no se les otorga valor alguno, por no tener ninguna relación con los hechos que dieron origen a la presente causa; en cuanto a la **documental pública**, marcado con el **número 7**, relativa al original del **Acta de Hechos, de fecha 01 de junio del año 2017, signada por los integrantes del Centro de Atención y Servicios de la Escuela Primaria "Cihualpilli"**; al igual que las anteriores, no se le otorga valor alguno, ya que no obstante que fue presentado en original, no tiene ninguna relación con los hechos que dieron origen a la presente causa, así como, no corrobora sus argumentos de defensa; respecto de las **documentales marcados** con los números **8, 9, 10 y 11**, relativas a **copia simple del Acta de Sociedad de padres de familia de fecha 23 de mayo del 2017, del cual se desprende presuntas irregularidades cometidas en perjuicio de la Institución Educativa y Padres de Familia de la C. [REDACTED]** copia simple del Acta Circunstanciada de Sociedad de Padres de Familia de fecha 04 cuatro de julio del año 2017, de la cual se desprende presuntas irregularidades cometidas en perjuicio de la institución educativa y padres de familia, por parte de la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] copia simple del Acta de Comisionados de fecha 14 de julio del año 2017, y acuerdos que dan por concluida la denuncia presentada por los quejosos ante Participación Social de la SEJ y un legajo de copias de actuaciones ante Participación Social de la Secretaría de Educación Jalisco, en donde puede leerse la probidad tanto del nuevo comité de padres de familia como de la oferente; a las mismas, no se les otorga valor probatorio alguno, en virtud de que no guardan ninguna relación con los hechos que dieron origen a la presente causa, aunado a que no reúne las exigencias establecidas por el numeral 271 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; respecto a **la documental pública, marcada con el número 13**, relativa a 8 ocho escritos: original de fecha 10; copia simple de fecha 13 de octubre; copia simple de fecha 10, originales de fecha 27 de noviembre, respectivamente, ambos

300

meses del año 2017; al igual que las anteriores, no se le otorga valor alguno, ya que no obstante que fue presentado en original, no tienen ninguna relación con los hechos que dieron origen a la presente causa, así como, no corrobora sus argumentos de defensa; por último, en cuanto a los **indicios y presunciones, marcados con los números 14 y 15, consistente en todo lo actuado dentro del presente procedimiento; y en todo lo que favorezca a los intereses de la oferente;** a las cuales, no se les otorga valor alguno, ya que de actuaciones no se desprende situación o circunstancia alguna, que le beneficie para sus pretensiones, en virtud de los razonamientos esgrimidos con anterioridad.



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En tales circunstancias, al haber quedado acreditado el hecho imputado a la Servidor Público, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, consistente en que ésta trabajadora de la educación, **abusó indebidamente de su cargo, como Directora de la Escuela Primaria "Cihualpilli", para ofrecer plazas de empleo dentro de la Secretaría de Educación Jalisco, a los C.C.**

[Redacted]

[Redacted] a quienes les pidió la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, a cada uno, con la promesa de que a la primera de los mencionados, le conseguiría plaza de Prefecto, y a los otros dos de Auxiliar de Intendente, cantidades que le fueron entregadas dentro del plantel educativo a su cargo, con fechas 28 de octubre del 2016, y en los meses de noviembre de 2016, y enero de 2017, respectivamente, promesa ésta, que es ilegal, ya que como es del conocimiento, las plazas que se otorgan en esta Secretaría no se venden, consecuentemente dejando de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, no cumpliendo con la máxima diligencia el servicio que le ha sido encomendado, al no abstenerse de cometer actos que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo; incumpliendo con las obligaciones que al efecto se encuentran previstas por el artículo 61 fracción I, VI, XVI, XVIII y XXXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3, 61 fracciones I, VI, XVI, XVIII y XXXVII, 63, 65, 66, 67 fracción II, 72 fracción V, 84, 87, 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 8 fracciones XVII y XXXII, 97 fracción XV, 99 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, **tomando en cuenta la gravedad de la falta denunciada, consistente en la Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira, dejó de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia que debió observar en el desempeño de su empleo, consecuentemente, no cumpliendo con la máxima diligencia el servicio que tiene encomendado, ya que abusó indebidamente de su cargo, como Directora de la Escuela Primaria "Cihualpilli", para ofrecer plazas de empleo dentro de la Secretaría de Educación Jalisco, a los C.C.**

[Redacted]

[Redacted] a quienes les pidió la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, a cada uno, con la promesa de que a la primera de los mencionados, le conseguiría plaza de Prefecto, y a los otros dos de Auxiliar de Intendente, cantidades que le fueron entregadas dentro del plantel educativo a su cargo, con fechas 28 de octubre del 2016, y en los meses de noviembre de 2016, y enero de 2017,

**respectivamente, promesa ésta, que es ilegal, ya que como es del conocimiento, las plazas que se otorgan en esta Secretaría no se venden;** que cuenta con una percepción 7B de \$8,876.42 (ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 42/100 M.N) y 7D \$11,861.64 (once mil ochocientos sesenta y uno 64/100 M.N), con nombramiento de Directora de Primaria Foráneo y Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrita a la Escuela Primaria "Cihualpilli", CCT. 14DPR3843K, y Escuela Primaria "Rafael Jiménez", CCT. 14DPR1134W, en las claves presupuestales 071267E022100.0500130 y 071412E028100.0506706; que su nivel jerárquico es de Directora de Primaria y Maestro de Primaria; que los medios de ejecución de los hechos que se le imputan fueron cometidos por sí misma, al tener plena conciencia que mediante su actuar, abusó indebidamente de su cargo, como Directora de la Escuela Primaria "Cihualpilli", para ofrecer plazas de empleo dentro de la Secretaría de Educación Jalisco, a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED], a quienes les pidió la cantidad de \$55,000.00 cincuenta y cinco mil pesos, a cada uno, con la promesa de que a la primera de los mencionados, le conseguiría plaza de Prefecto, y a los otros dos de Auxiliar de Intendente, cantidades que le fueron entregadas dentro del plantel educativo a su cargo, con fechas 28 de octubre del 2016, y en los meses de noviembre de 2016, y enero de 2017, respectivamente, promesa ésta, que es ilegal, ya que como es del conocimiento, las plazas que se otorgan en esta Secretaría no se venden; que no cuenta con antecedente de sanción, y que su antigüedad en el servicio educativo es de 28 veintiocho años, para esta Secretaría de Educación Jalisco; sin que se pueda cuantificar el daño producido en virtud de que no fue materia de la presente controversia. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 72 fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resulta procedente decretar **destitución de su empleo y cargo a la Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, con filiación [REDACTED] en las claves presupuestales 071267E022100.0500130 y 071412E028100.0506706, con nombramiento de Directora de Primaria Foráneo y Maestra de Grupo de Primaria Foráneo adscrita a la Escuela Primaria "Cihualpilli", CCT. 14DPR3843K y Escuela Primaria "Rafael Jiménez", CCT. 14DPR1134W; sanción que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al que le sea notificada dicha resolución; según la relación de fundamentos legales y motivos expresados en el presente considerando.

#### **PROPOSICIONES**

**PRIMERA.-** Se decreta **destitución de su empleo y cargo a la Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, con filiación [REDACTED] en las claves presupuestales 071267E022100.0500130 y 071412E028100.0506706, con nombramiento de Directora de Primaria Foráneo y Maestra de Grupo de Primaria Foráneo adscrita a la Escuela Primaria "Cihualpilli", CCT. 14DPR3843K y Escuela Primaria "Rafael Jiménez", CCT. 14DPR1134W; sanción que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al que le sea notificada dicha resolución; según la relación de fundamentos legales y motivos expresados en el III considerando.

**SEGUNDA.-** Notifíquese legalmente a la encausada, **Dra. Martha Guadalupe Barba Chavira**, haciéndole de su conocimiento, que para el caso de inconformidad con la sanción impuesta en el presente resolutivo, podrá acudir ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de esta Entidad para impugnar la resolución en los términos del artículo 92 de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**TERCERA.-** Para su debido cumplimiento gírese y hágase entrega de los oficios a las Direcciones correspondientes.

Así lo resolvió y firma el **MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ**, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que dan fe.

307



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN

**MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ**  
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Testigo de Asistencia.  
Lic. Celia Medina Jiménez

Testigo de Asistencia.  
Lic. Eduardo Alvarado Ortiz

LEGS/MARD/EAO

Versión pública que suprime la información considerada legalmente como confidencial en términos de lo previsto en los artículos 4° fracciones V y XXIII, 20, 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios